PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

D E C R E T O

N° 10.196.70

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A INVERTIR LA SUMA DE.. ₲ 137.500.-EN LA COMPRA DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL PANGRAZIO, SITA EN LA CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA ESQUINA BRASIL.

Asunción, Setiembre 14 de 1.945.-

VISTO:

El expediente Ministerio de Salud Pública y Previsión Social N° 5259-5681 caratulado "Miguel Pangrazio-venta propiedad calle Mariscal Estigarribia esq. Brasil",y

240.-

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Asesoría Jurídica ha certificado la legalidad de los Títulos,y

Que la Dirección del Impuesto Inmobiliario ha dado conformidad a la avaluación de la referida propiedad,y

Que oportunamente en Consejo de Ministros se autorizó la compra de dicha propiedad para otro Ministerio, por un valor superior a la oferta actual, habiéndose obtenido con posterioridad una nueva rebaja del precio, y

Que el edificio dispone de la cantidad de habitaciones necesarias para la instalación del Departamento de Nutrición, Servicio Médico Escolar y del Dispensario Antitracomatoso, no existiendo en la actualidad propiedades que reunan iguales características y puedan tener el mismo destino, y

Que el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social se halla abocado a la necesidad de ampliar e instalar sus Servicios en locales apropiados que permitan el mejor cumplimiento de sus funciones, y

vQue la adquisición de propiedades para tal fin es aconsejable porque permite efectuarles periódicamente las reformas y ampliaciones convenientes y evita el cambio constante de domicilio de los Servicios por término de contratos de locación u otras causas, y

Que el pago se hará con cargo a la Cuenta Compensación de acuerdo al Decreto N° 5257, y

Que los informes técnicos establecen la conveniencia de la adquisición.

...../// Si..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

////.....gue....//// Dto Nº 10.196.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y P.Social a invertir la suma de (₲s 137.500.-) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS GUARANIES, en la compra de la propiedad del Señor Miguel Pangrazzio, sita en la calle Mariscal Estigarribia esquina Brasil, para instalación del Departamento de Nutrición, Departamento Médico Escolar y Dispensario Antitracomatoso.

Art.2º.-El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social abonará el importe correspondiente a la inversión autorizada de los fondos provenientes del crédito que le asigna la Cuenta Compensación que mantiene con el Instituto de Previsión Social, conforme al Decreto Nº 5257 y en la forma conveniente para su utilización.

Art.3º.-El Ministro de Salud Pública y Previsión Social suscribirá por ante la Escribanía Mayor de Gobierno la Escritura de Transferencia correspondiente.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.